MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE SERVICIO INSTITUCIONAL N° 422/2024

FECHA DE EMISION: 02/11/2024

Nivel de Entidad:	**Poder Ejecutivo**	
Entidad:	**Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**	
Unidad Compradora (Código SICP): Ministerio de la Niñez y la Adolescencia		
ID del Llamado:	**407.624**	**Tipo de Procedimiento: RL-12020-24-5550**

Descripción del Llamado: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID. 407.624.

Proveedor:	**ANGEL RODRIGO CARDOZO**	**RUC: 1547008-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID. 407.624. NOVIEMBRE 2024	Mes	1	8.000.000	8.000.000
				TOTAL	8.000.000

SON GUARANÍES:	OCHO MILLONES.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 04/11/2024	Hasta: 03/12/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : N/A

LUGAR DE ENTREGA: N/A

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/~~NO~~]*	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. MILVA MORAN	Lic. CARLOS ZARZA Director Interino de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
ELABORADO POR	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.